



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N° 1190 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 17 SET. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 201-2012-GRC/GRI/OC-HBB del 30 de julio de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 276-2012-GRC/GRI del 31 de julio de 2012 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1704-2012-GRC/GRPPAT del 06 de agosto de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 206-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 22 de agosto de 2012 tramitado el 23 de agosto de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 610-2012-GRC/GRI-OC del 22 de agosto de 2012 y tramitado el 23 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1824-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 218-2012-GRC/GA-OL-ABL del 03 de septiembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1232-2012-GRC/GA-OL del 04 de septiembre de 2012 y tramitado el 05 de septiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 216-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de septiembre de 2012 y tramitado el 06 de septiembre de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 653-2012-GRC/GRI-OC del 11 de septiembre de 2012 y tramitado el 12 de septiembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 790-2012-GRC/GRI del 13 de septiembre de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 201-2012-GRC/GRI/OC-HBB del 30 de julio de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite los Términos de Referencia de la mano de obra, materiales y equipo mecánico necesarios para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT" por lo que recomienda derivar a la Gerencia General Regional para su autorización y posterior remisión a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de ser autorizado, para la dación de la Certificación del Crédito Presupuestario;

Que, mediante Informe N° 276-2012-GRC/GRI del 31 de julio de 2012 el Gerente Regional de Infraestructura remite al Gerente General Regional para su autorización los Términos de Referencia de la mano de obra, materiales y equipo mecánico necesarios para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT" y de encontrarlo conforme, se sirva remitirlo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Memorandum N° 1704-2012-GRC/GRPPAT del 06 de agosto de 2012 de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT" por la suma total de S/. 92,079.00 (Noventa y Dos Mil con Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;





Gobierno Regional  
del Callao

1190

Que, mediante Informe N° 206-2012-GRC/GRI/OC-HBB del 22 de agosto de 2012 tramitado el 23 de agosto de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisa que revisado el expediente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT" verificó que no se incluyó el costo de los servicios de señalización, por lo que es necesario solicitar una modificación de certificación presupuestal, pues sólo se dispone de S/. 92,077.32 (Noventa y Dos Mil con Setenta y Siete con 32/100 Nuevos Soles), cuando el costo total de los servicios que se requieren ascienden a la suma de S/. 273,592.51 (Doscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Dos con 51/100 Nuevos Soles). En dicho documento se indica que se requiere aprobar los términos de referencia para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT**;

Que, mediante el Informe N° 610-2012-GRC/GRI-OC del 23 de agosto de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la ampliación de la certificación presupuestal por la suma de S/. 181,515.19 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Quince con 19/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1824-2012-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2012 de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT" por la suma total de S/. 181,516.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;

Que, mediante Informe N° 218-2012-GRC/GA-OL-ABL del 03 de septiembre de 2012, (remitido mediante Informe N° 1232-2012-GRC/GA-OL del 04 de septiembre de 2012 y tramitado el 05 de septiembre de 2012 del Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la contratación del servicio para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT** en S/. 129,667.66 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley y otros gastos que correspondan;

Que, mediante el Informe N° 216-2012-GRC/GRI-OC-HBB del 05 de septiembre de 2012 y tramitado el 06 de septiembre de 2012 el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura precisa que habiéndose determinado el valor referencial y la certificación de crédito presupuestaria respectiva, solicita la emisión del resolutivo correspondiente para aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la contratación del servicio para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT** por la suma de S/. 129,667.66 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles) incluido impuestos de ley y otros gastos que correspondan mediante el proceso de Adjudicación Directa Selectiva bajo el sistema de contratación a suma alzada y por un plazo de ejecución de cuatro (04) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 653-2012-GRC/GRI-OC del 11 de septiembre de 2012 y tramitado el 12 de septiembre de 2012 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;



Que, mediante Proveído S/N del 12 de septiembre de 2012 consignado en el Informe N° 653-2012-GRC/GRI-OC, y mediante Memorando N° 790-2012-GRC/GRI del 13 de septiembre de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la continuación del trámite;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende del portal Web del SEACE, la contratación del servicio para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT** se encuentra incluido en la referencia N° 645 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2012 – PAC, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;





1190

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar los **Términos de Referencia** y el **Expediente de Contratación** para la contratación del Servicio de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PLAZA PEAJE AV. FAUCETT** por el valor referencial de S/. 129,667.66 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución total de cuatro (04) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 1824-2012-GRC/GRPPAT del 27 de agosto de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a las siguientes estructuras funcionales programáticas y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	00896	0061

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	3	2	7	11	99	181,516

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
 Gerente General Regional